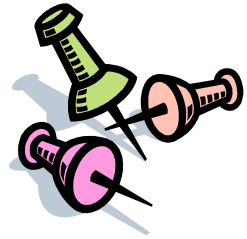




Safety Note

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
AGRICULTURE AND NATURAL RESOURCES
ENVIRONMENTAL HEALTH AND SAFETY



Nota de Seguridad #53

REQUISITOS DEL SANEAMIENTO DEL CAMPO



La Fotografía de la Cortesía de UC Davis

El estándar del saneamiento del campo de California (también el código de California de regulaciones, titula 8, sección 3457), llegó a ser eficaz el 1 de abril 1992 y trató el agua potable, excusados, y los lavabos para los trabajadores agrícolas que trabajan en campos. El estándar fue desarrollado para reducir la exposición a los trabajadores agrícolas a los pesticidas y a los fertilizantes y la enfermedad de infecciones, del estrés de calor, y de la dermatitis.

Los patrones que no cumplen con los requisitos para el agua potable, los lavabos, y los excusados están con frecuencia sujetos a multas no ajustables de \$750 para cada infracción. Las violaciones del saneamiento del campo son una de las violaciones citadas publicadas por Cal/OSHA.

Los Requisitos del Estándar Saneamiento del Campo de California

1. Agua Potable

- Agua potable será proporcionada durante horas de funcionamiento y localizada donde fácilmente esta accesible a todos los empleados agrícolas en durante todos de los tiempos.
- Los empleados serán notificados de la localización del agua potable y tendrán oportunidades razonables durante del día laborable al acceso al agua.
- El agua que potable estará fresca y pura, convenientemente fresca, y en las suficientes cantidades para todo lo que necesita el empleado.
- El agua potable será dispensada en las tazas del desgaste o por fuentes de agua potable.
- Los envases del agua potable serán proporcionados con un grifo o otro conveniente dispositivo que suministra el agua potable.
- Los envases del agua potable serán limpiados regularmente y mantenidos cubiertos y protegidos para prevenir sumergir las manos en el agua o de otra manera contaminarla.

2. Los Excusados y Lavabos

- Excusados separados para cada sexo serán proporcionados para cada 20 empleados o fracción de empleados.
- Un lavabo será proporcionado para cada 20 o fracción de empleados.
- Cuando hay menos de cinco empleados, no se requiere proporcionar excusados separados para cada sexo si el excusado puede cerrarse por adentro y contiene por lo menos un lavabo.
- Los excusados y lavabos serán situados dentro de una caminata de un cuarto milla o en el plazo de cinco minutos, cualquiera es más corto.
- Los empleados serán notificados de la localización de los excusados y lavabos y tendrán oportunidades razonables durante el día laborable de utilizarlos.
- Lavabos serán proporcionados en los excusados o en la vecindad inmediata.
- El jabón u otros limpiamientos convenientes y toallas del desgaste serán proporcionadas en los lavabos.
- Señales indicaran que el agua es solamente para lavarse las manos.
- El papel higiénico será proporcionado en un sostenedor conveniente en cada excusado.
- Los excusados y lavabos estarán, siempre, en funcionamiento, mantenidos en condiciones limpias y sanitarias, y mantenidos en buena reparación.
- Los empleados serán informados de la importancia de seguir las buenas prácticas de la higiene de reducir al mínimo la exposición a los peligros en el campo del calor, enfermedades comunicables, retención de la orina, y residuos agrícolas, incluyendo a:
 - a) Beber agua frecuentemente, especialmente en días calientes;
 - b) Orinar frecuentemente como sea necesario;
 - c) Lavarse las manos antes de y después de usar el excusado; y
 - d) Lavarse las manos antes de comer y de fumar.